

Un quartillo.

SELO QUARTO: UN QUARTILLO:
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNO

Perú Independiente 2.º de la Libertad.

R

B

Disponga V.S. q.^º para Mañana alas 12.
del dia se reunan todos los Individuos por
merciantes de esta Capital en este Palacio
junto con V.S.S., p.^º tratar asuntos interesan-
tes ala Causa: prebiniendo a V.S. q.^º si es
posible, no falta ningun Individuo de di-
cho gremio ala Citacion expresada.

Dios que. a V.S.S. M. d. L. Lima 11. de
Agto de 1821. - Jore de S.^º Martin - S.^º Pre-
sid. te y Vocales del Trial. del Consulado de
Esta Capital.

Es copia de su original. Asi lo certifico en Lima y
once de Agosto de Mil Ochocientos veinte y uno. y
Prim.^º de la Yndepend.^a

José Eduardo de Suidia

TC
CAJ 1
Doc 2
Fol. 2

5th Dec 1841

THE QUARTERS OF THE
REGIMENT OF FOOT GUARDS
GREENWICH



Dear Sir

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the body of a letter or report.]

[Handwritten signature]

Punto p.^a la Acta celebrada el día -

que habiéndose concurrido los S. N. y V.
Comisioneros p. la Junta g.^l de om. a tratar
con el S. N. los puntos enq. fueron encarg.
se acordó q. los 1800 p. fuesen exigidos
solo al tiempo enq. con separacion
del Político ~~del mismo modo q. el total.~~
fuese el responsable al cargo al em-
pleado con los fondos q. administra
pertenec. a la Hac. pub. segun se le
vayan permitiendo sus ingresos, y q.
indemnizar, la d. m. p. para exhibir.
q. se abonen ~~los~~ fondos el me-
dio p. a ~~los~~ ~~terceros~~, ope-
ciendo ~~...~~ no ~~...~~ q. otros
objetos, (a menos q. sealar caso o la
m. urgencia) a fin de q. se charale
con la brevedad posible el indicado
emprestito, en las circunstancias propi-
mas or ~~...~~ de ~~...~~ el giro
maximo, q. tanto ~~...~~ da ~~...~~
fondos administrativos. Fue penetrado
S. E. en fuerza de la expresion de los C.

rationales et clarissime proce hinc inde
q. hinc supra esse Deorum. Som. y con
ciliando al mismo tpo. los juramentos
apli. En aquella suma, pedia en el
term. de 6. dias la de S. P. y el resto
en otras penidas los mas aproximados
q. pudiese el celo del Sr. fixar.
cuando se p. p. otros representando
donde apara de la super. conforme
se voya celebrando p. vi sucesivam
librando los. In realidad en caso
se nombra p. el Sr. en favor de lo
referido a N. Sr. en la conformidad
nada p. el Sr. en la design.
de los referidos. En cada uno de
ellos segun se acuerda en cada uno de
ellos.

En cada uno de los referidos
de los referidos. En cada uno de
ellos segun se acuerda en cada uno de
ellos.

En guardia
EL REGISTRO DE LA BIBLIOTECA
NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
ESTADOS UNIDOS
Perd Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad



[Faint handwritten signature or mark]

[Faint handwritten mark or signature]



Un quartilla.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.
Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.